



CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
25 NOV. 2010

DECRETO SUPREMO N° 842

SANTIAGO 15 DE OCTUBRE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTOS

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
09480
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
19 NOV. 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO	<i>MA</i>	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.056, de Interior, de 1981; el Informe favorable emitido en reunión de fecha 06 de Septiembre de 2010, de la Comisión Especial, creada por Decreto Supremo N° 1.928, de Interior, de 1981; Decreto Supremo N° 60, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de abril de 2007; la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008,

CONSIDERANDO :

Que las siguientes personas : JOHNNY NELSON ALQUINTA ALQUINTA, CLEMIRA ALBINA BALCAZAR ÁLVAREZ, JOHN MICHEL BLEY BASCUÑÁN, MARCELA MARGARITA ESQUIVEL ZUBIETA, LORENZA RAQUEL FLORES MORALES, MAGALI DEL CARMEN GARAY GUZMÁN, ELCIRA GUILLERMINA LAFFERTE OLIVARES, HILDA FELISA LÓPEZ GARRIDO, MARIANA DE JESÚS RÍOS ROMERO, DORIS EMILIA ULLOA CARRASCO, JENNY MIRIAM VARGAS MENDOZA, HUGO ENRIQUE VILLARROEL FUENTES, se encuentran en la situación prevista en el Art. 6° de la Ley N° 18.056, la que ha sido debidamente calificada y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere

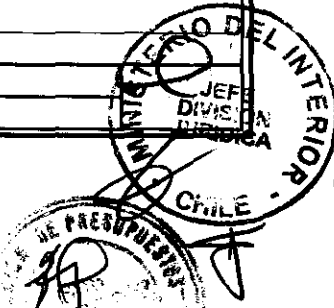
DECRETO :

ARTÍCULO PRIMERO: Concédese por Gracia, a JOHNNY NELSON ALQUINTA ALQUINTA, RUT. 8.446.041-9; CLEMIRA ALBINA BALCAZAR ÁLVAREZ, RUT. 7.639.322-2; JOHN MICHEL BLEY BASCUÑÁN, RUT. 13.641.808-4; MARCELA MARGARITA ESQUIVEL ZUBIETA, RUT. 10.985.791-2; LORENZA RAQUEL FLORES MORALES, RUT. 7.085.004-4; MAGALI DEL CARMEN GARAY GUZMÁN, RUT. 8.442.837-K; ELCIRA GUILLERMINA LAFFERTE OLIVARES, RUT. 15.007.425-8; HILDA FELISA LÓPEZ GARRIDO, RUT. 5.468.938-1; MARIANA DE JESÚS RÍOS ROMERO, RUT. 15.684.802-6; DORIS EMILIA ULLOA CARRASCO, RUT. 6.852.350-8; JENNY MIRIAM VARGAS MENDOZA, RUT. 8.174.767-9; HUGO ENRIQUE VILLARROEL FUENTES, RUT. 12.420.369-4; una pensión equivalente a 1.5 ingresos mínimos mensuales.

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

23 NOV. 2010

Jefe Subrogante
Subdivisión Seguridad Social



MA
DISTRIBUCIÓN:
-Oficina de Partes
-Pensiones de Gracia
-Archivo

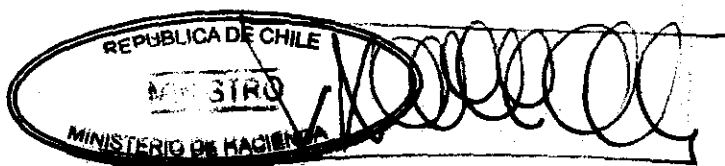
ARTÍCULO SEGUNDO : Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el Art. 1° Ley 20.449, que se emplea para fines no remuneracionales. El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior